

2017
3er Período

EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE



**Apartado evaluado:
"D. Transparencia"**

Michoacán de Ocampo

El presente documento se elaboró con la información proporcionada por cada ente público, la cual fue revisada por la Entidad de Fiscalización Superior Local a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable. (SEvAC)

CONTENIDO

I. <u>SUSTENTO NORMATIVO</u>	3
II. <u>INTRODUCCIÓN</u>	4
III. <u>DESPLIEGUE DE LA EVALUACIÓN</u>	5
IV. <u>INDICADORES DE COBERTURA</u>	7
IV.I <u>Índice de participación</u>	7
IV.II <u>Índice de cumplimiento del proceso</u>	8
V. <u>CALIFICACIÓN GENERAL PROMEDIO</u>	9
VI. <u>CALIFICACIÓN GENERAL PROMEDIO POR TIPO DE ENTE PÚBLICO</u>	9
VII. <u>CALIFICACIÓN PROMEDIO POR SECCIÓN</u>	10
VIII. <u>RESULTADOS A NIVEL ENTE PÚBLICO DE LA EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE AL 3er PERÍODO 2017</u>	11

I. SUSTENTO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establecieron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable del ejercicio 2017.

En este marco y en términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. La ASF es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que se refieren los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En lo que concierne a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. (ASOFIS) es una organización autónoma, apartidista, independiente y de apoyo técnico, que constituyen en su beneficio las entidades de fiscalización superior tanto del Congreso de la Unión, como de las Legislaturas Locales; la cual, a través de sus órganos tiene la posibilidad de coordinar el trabajo de las entidades de fiscalización superior tanto en el Congreso de la Unión, como de las legislaturas locales.

En el 2016 se realizó una revisión de avances a las entidades federativas y municipios para elaborar un diagnóstico general de armonización contable. La evaluación consideró distintos instrumentos de evaluación: guía de cumplimiento, reportes de cuenta pública, seguimiento de obligaciones de transparencia, así como encuesta a los secretarios técnicos de los consejos estatales de armonización contable. Para 2017, se contempló elaborar una versión más dinámica de los instrumentos señalados; a fin de contar con un seguimiento constante de los avances en materia de transparencia, registros y formulación de cuenta pública. De esta forma, se diseñó, desarrolló e implementó el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

En atención a lo dispuesto en el artículo 8 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, los consejos estatales serán los responsables del seguimiento de los entes públicos de sus respectivas entidades federativas, conforme al marco de referencia emitido. Bajo este marco, el Consejo de Armonización Contable de la Entidad Federativa realizó las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la LGCG, así como supervisar los avances correspondientes al periodo de ejecución del Sistema de Evaluaciones SEvAC durante el ejercicio en curso y revelar el grado de cumplimiento en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas con forme al TITULO QUINTO de la LGCG.

II. INTRODUCCIÓN

La evaluación de la armonización contable correspondiente al 3er periodo 2017 se aplica a los entes públicos pertenecientes a algún grupo de la siguiente clasificación:

- Poder Ejecutivo Estatal
- Poder Legislativo Estatal
- Poder Judicial Estatal
- Órganos Autónomos Estatales
- Municipios

Es importante señalar que para esta evaluación se considera el apartado “D. Transparencia”, el cual se integra por cuatro secciones:

- D.1. Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- D.2. Contenido contable.
- D.3. Contenido presupuestario.
- D.4. Contenido programático.

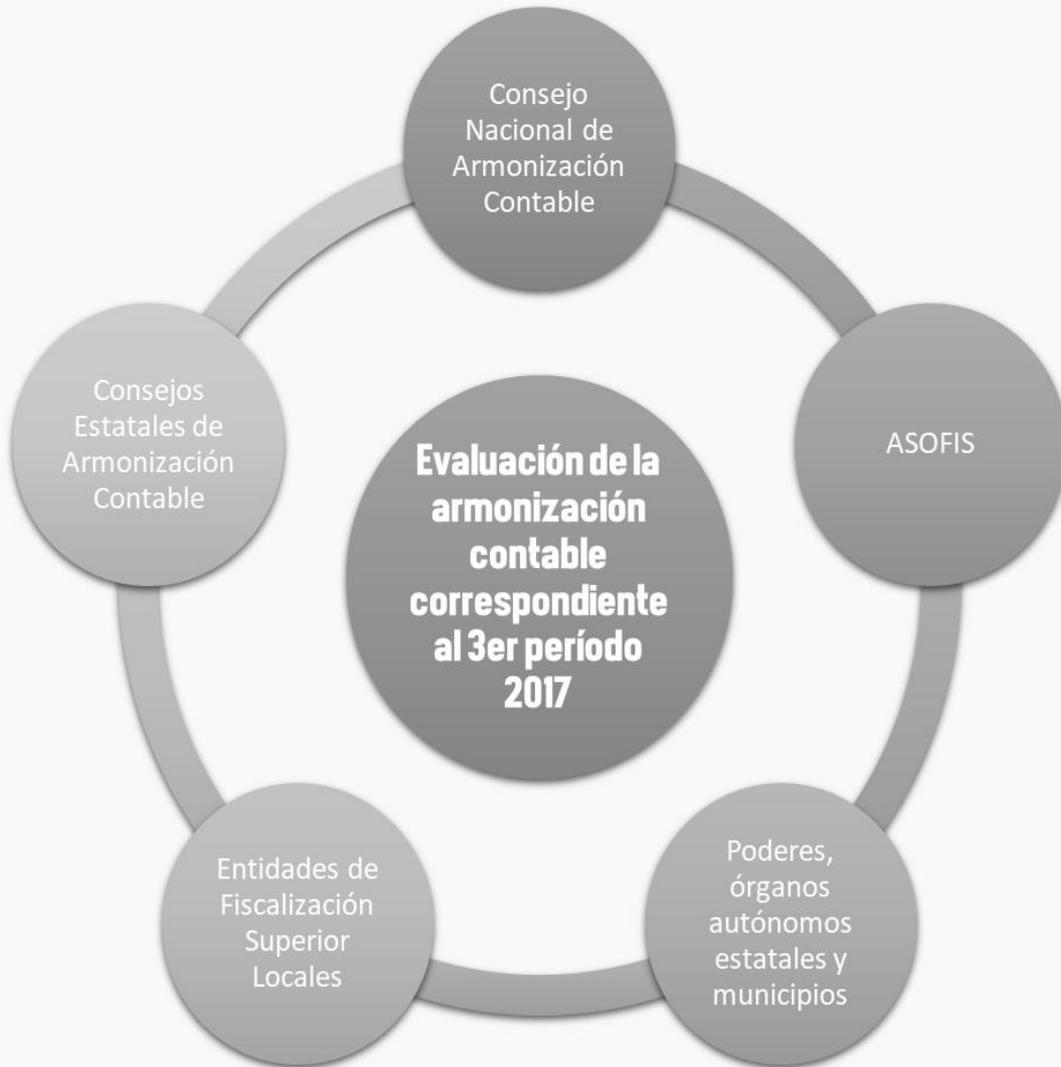
Como se comentó previamente, las encuestas son diferentes dependiendo del tipo de ente público en cuestión. El número de reactivos que le aplican a cada ente público se muestra a manera de resumen en la siguiente tabla:

Tipo de ente público	Número de reactivos que le aplican
Poder Ejecutivo Estatal	28
Poder Legislativo Estatal	20
Poder Judicial Estatal	20
Órganos Autónomos Estatales	20
Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. con más de veinticinco mil habitantes	18
Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. con menos de veinticinco mil habitantes	10

Es importante mencionar que no todas las entidades federativas cuentan con entes públicos clasificados como municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con menos de veinticinco mil habitantes.

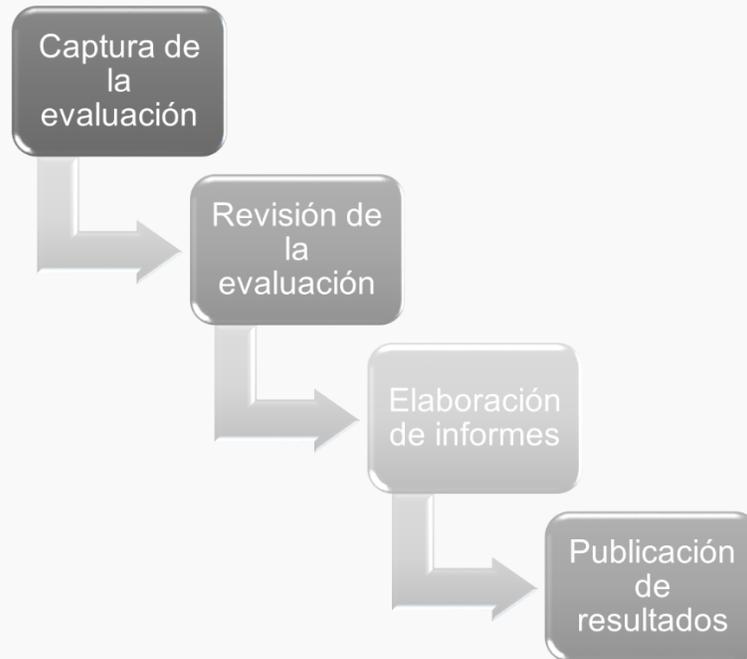
III. DESPLIEGUE DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de la armonización contable correspondiente al 3er período 2017, es desplegada a través de actividades coordinadas entre las diferentes instituciones participantes:

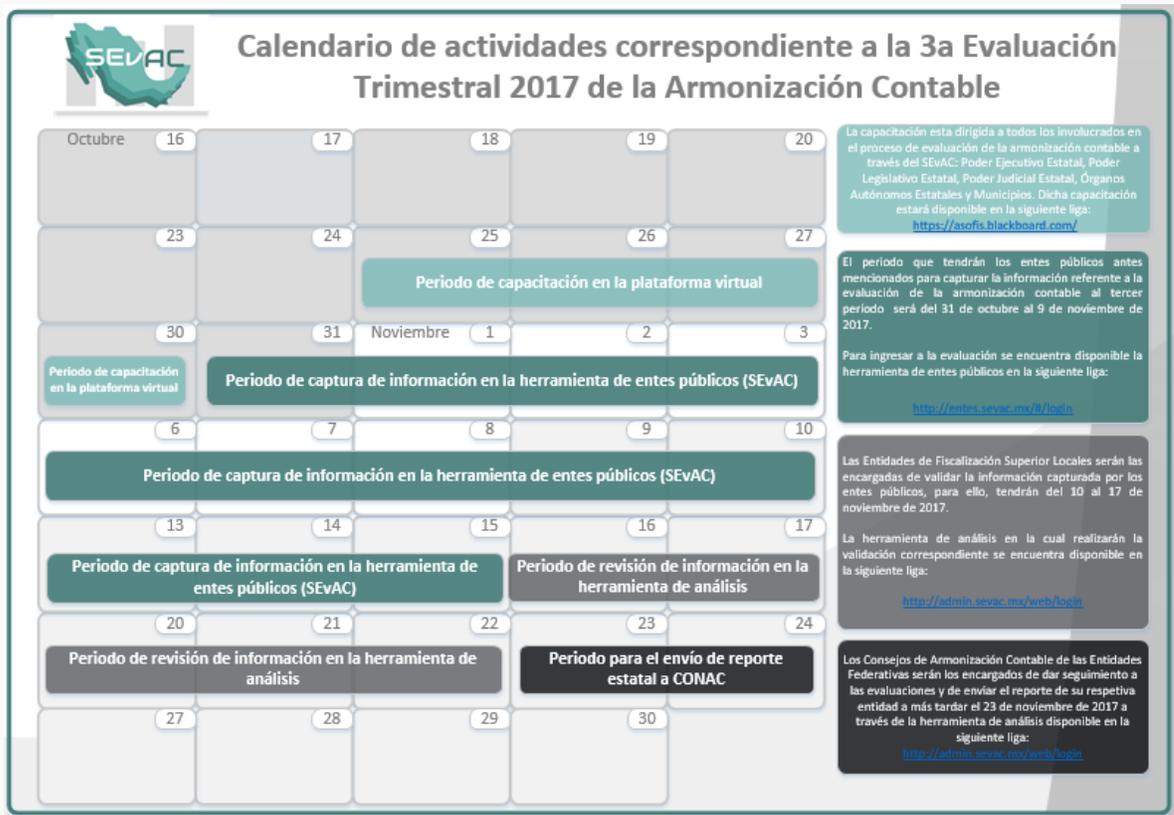


La herramienta tecnológica a través de la cual se realizan las diferentes actividades del proceso de evaluación es el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

El proceso de la Evaluación de la Armonización Contable correspondiente al 3er período 2017 consta de cuatro etapas principales:



Dichas etapas se desarrollan de acuerdo al siguiente calendario de actividades:



IV. INDICADORES DE COBERTURA

Los entes públicos obligados a presentar la evaluación de la armonización contable correspondiente al 3er período 2017 del estado de Michoacán de Ocampo, es de **122**, distribuidos de la siguiente manera:

NÚMERO DE ENTES PÚBLICOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA EVALUACIÓN	
Poder Ejecutivo Estatal	1
Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos Estatales	8
Municipios con más de veinticinco mil habitantes	81
Municipios con menos de veinticinco mil habitantes	32

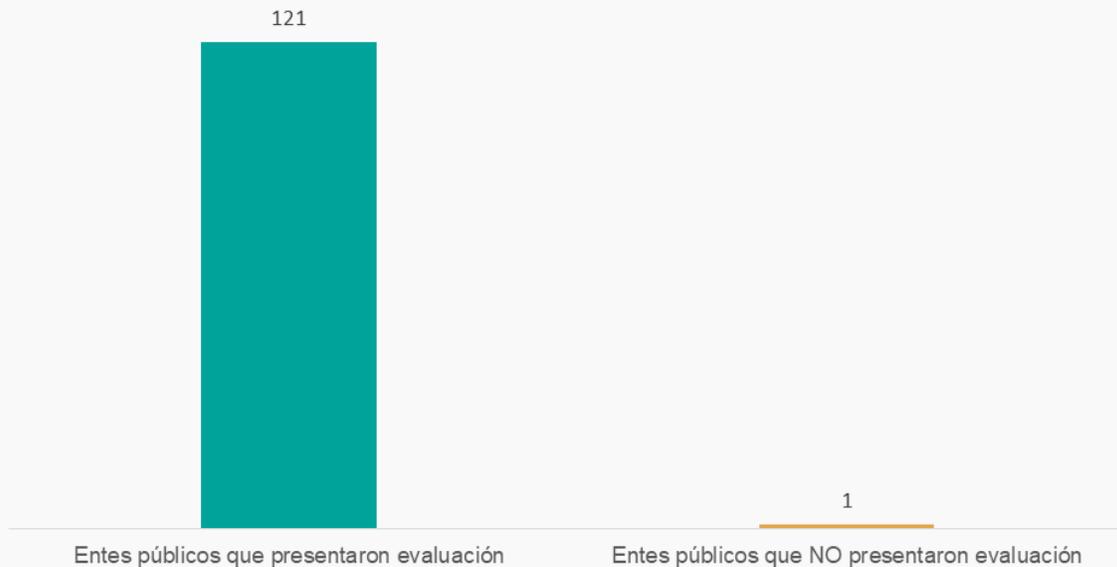
Es importante mencionar que existen algunas entidades federativas que no tienen entes públicos clasificados como “municipios con menos de veinticinco mil habitantes”.

IV.I Índice de participación

De los **122** entes públicos obligados a presentar la evaluación del estado de Michoacán de Ocampo, **1** “no presentaron la evaluación”. Por lo tanto el índice de participación es de:

99.18%

Representación gráfica:



Nota: A los entes públicos que no presentaron la evaluación se les asigna una calificación de “cero”.

IV.11 Índice de cumplimiento del proceso

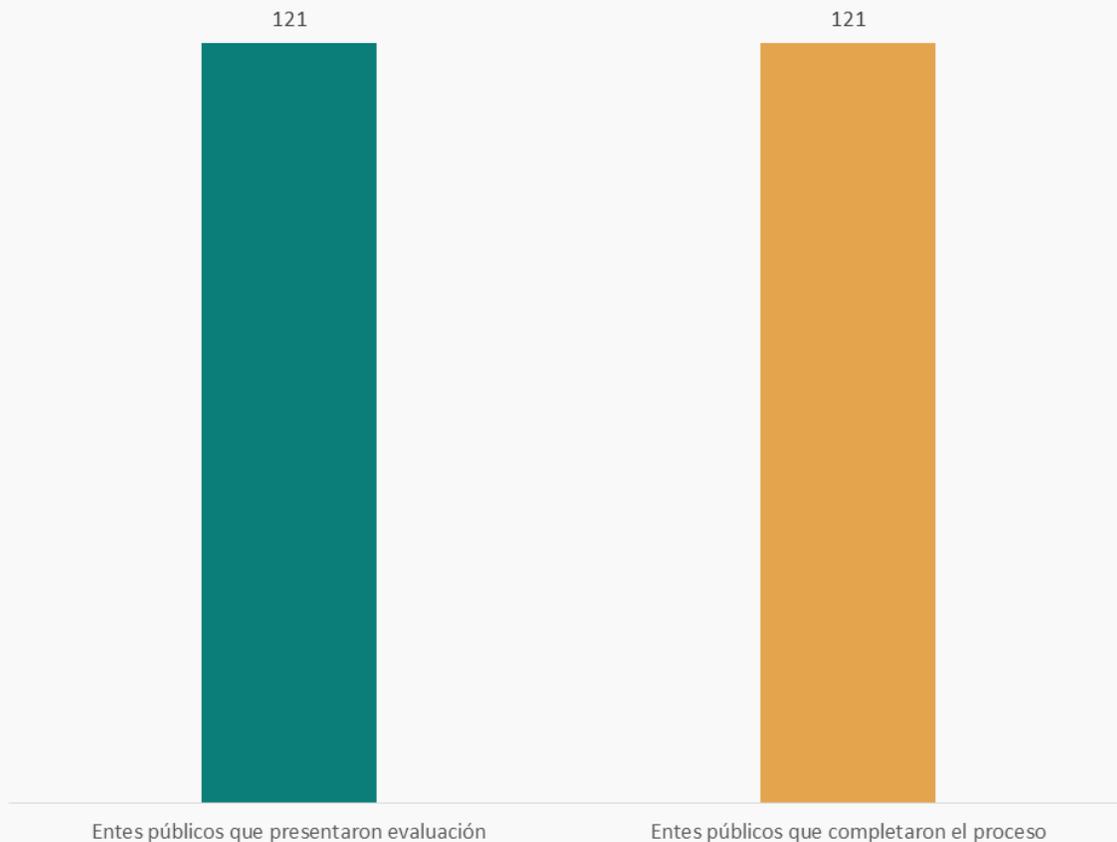
Un factor adicional a considerar es el correspondiente al índice de entes públicos que cumplieron con el proceso de evaluación, es decir, aquellos entes públicos cuya evaluación pasó por todas las etapas del proceso, esto es: llenado inicial, validación por parte de la Entidad de Fiscalización Superior Local (EFSL) y aprobación por parte del Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC).

Este índice determina el porcentaje de entes públicos que concluyeron las etapas del proceso antes mencionadas.

Por lo tanto, de los **121** entes públicos que presentaron la evaluación, **121** concluyeron las etapas del proceso, lo cual genera un índice de cumplimiento del proceso de:

100%

Representación gráfica:



V. CALIFICACIÓN GENERAL PROMEDIO

La calificación general promedio para el estado de Michoacán de Ocampo, se obtiene calculando el promedio simple de la calificación global de cada uno de los **122** entes públicos obligados a presentar la evaluación de la armonización contable correspondiente al 3er período 2017.

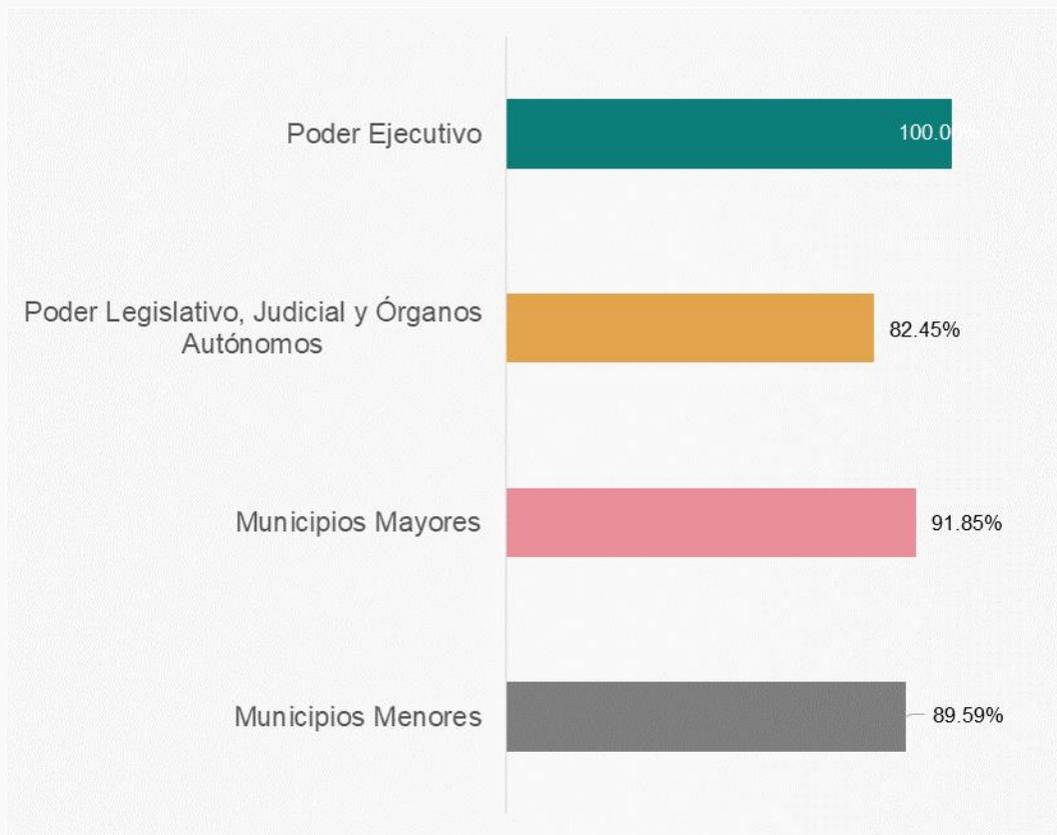
La calificación general promedio del estado de Michoacán de Ocampo es de:

90.70%

Obteniendo un grado de "**Cumplimiento alto**".

VI. CALIFICACIÓN GENERAL PROMEDIO POR TIPO DE ENTE PÚBLICO

La calificación general promedio por tipo de ente público para el estado de Michoacán de Ocampo, se muestra en la siguiente gráfica:



VII. CALIFICACIÓN PROMEDIO POR SECCIÓN

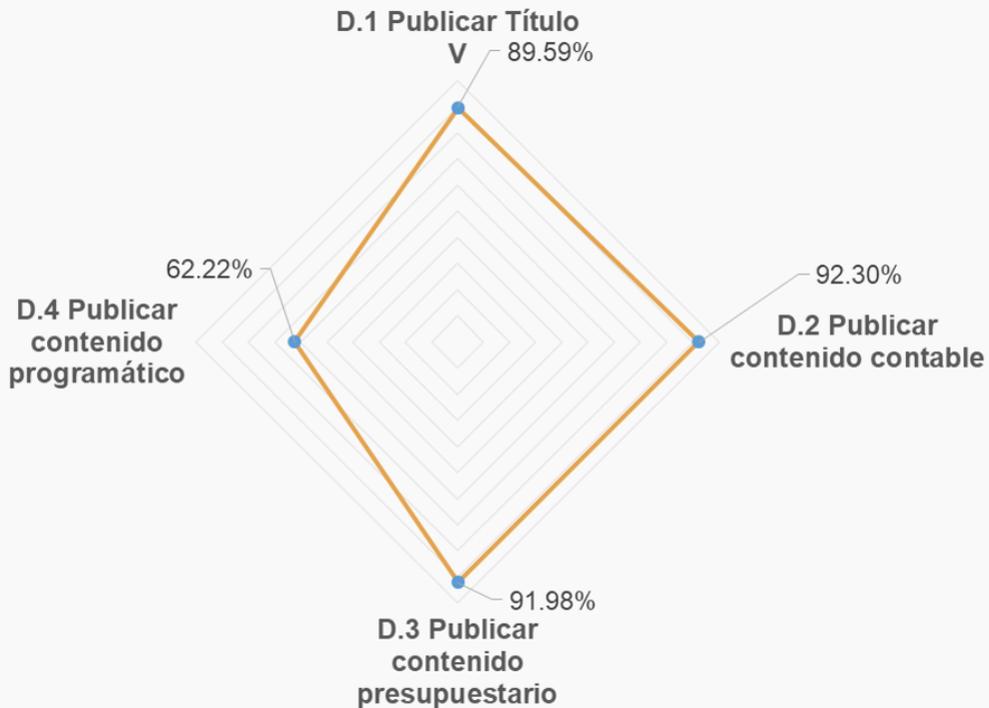
La evaluación de la armonización contable correspondiente al 3er período 2017 abarcó el apartado “D. Transparencia”. Dicho apartado está integrado por cuatro secciones, las cuales se enumeran a continuación:

- D.1. Publicación de obligaciones de transparencia referentes al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- D.2. Publicación de obligaciones de transparencia referentes al contenido contable.
- D.3. Publicación de obligaciones de transparencia referentes al contenido presupuestario.
- D.4. Publicación de obligaciones de transparencia referentes al contenido programático.

La calificación promedio para cada una de estas secciones se obtuvo del promedio simple de la calificación obtenida en cada sección por cada uno de los **122** entes públicos obligados a presentar la evaluación del estado de Michoacán de Ocampo.

A los entes públicos que no presentaron la evaluación se les asigna un valor de cero en toda la evaluación.

A continuación se presentan de manera gráfica dichos resultados:



VIII. RESULTADOS A NIVEL ENTE PÚBLICO DE LA EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE CORRESPONDIENTE AL 3er PERÍODO 2017

MICHOACÁN DE OCAMPO

MICHOACÁN DE OCAMPO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



PODERES Y AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN		TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN		UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	
INSTITUTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN			
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN			
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN			
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN			

MUNICIPIOS

16-001 ACUITZIO		16-034 HIDALGO	
16-002 AGUILILLA		16-035 LA HUACANA	
16-003 ÁLVARO OBREGÓN		16-036 HUANDACAREO	
16-004 ANGAMACUTIRO		16-037 HUANIQUEO	
16-005 ANGANGUEO		16-038 HUETAMO	
16-006 APATZINGÁN		16-039 HUIRAMBA	
16-007 APORO		16-040 INDAPARAPEO	
16-008 AQUILA		16-041 IRIMBO	
16-009 ARIO		16-042 IXTLÁN	
16-010 ARTEAGA		16-043 JACONA	
16-011 BRISEÑAS		16-044 JIMÉNEZ	
16-012 BUENAVISTA		16-045 JIQUILPAN	
16-013 CARÁCUARO		16-046 JUÁREZ	
16-014 COAHUAYANA		16-047 JUNGAPEO	
16-015 COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES		16-048 LAGUNILLAS	
16-016 COENEO		16-049 MADERO	
16-017 CONTEPEC		16-050 MARAVATÍO	
16-018 COPÁNDARO		16-051 MARCOS CASTELLANOS	
16-019 COTIJA		16-052 LÁZARO CÁRDENAS	
16-020 CUITZEO		16-053 MORELIA	
16-021 CHARAPAN		16-054 MORELOS	
16-022 CHARO		16-055 MÚGICA	
16-023 CHAVINDA		16-056 NAHUATZEN	
16-024 CHERÁN		16-057 NOCUPÉTARO	
16-025 CHILCHOTA		16-058 NUEVO PARANGARICUTIRO	
16-026 CHINICUILA		16-059 NUEVO URECHO	
16-027 CHUCÁNDIRO		16-060 NUMARÁN	
16-028 CHURINTZIO		16-061 OCAMPO	
16-029 CHURUMUCO		16-062 PAJACUARÁN	
16-030 ECUANDUREO		16-063 PANINDÍCUARO	
16-031 EPITACIO HUERTA		16-064 PARÁCUARO	
16-032 ERONGARÍCUARO		16-065 PARACHO	
16-033 GABRIEL ZAMORA		16-066 PÁTZCUARO	

* No presentó evaluación

* No completó el proceso de evaluación

MICHOACÁN DE OCAMPO

MUNICIPIOS

16-067 PENJAMILLO		16-108 ZAMORA	
16-068 PERIBÁN		16-109 ZINÁPARO	
16-069 LA PIEDAD		16-110 ZINAPÉCUARO	
16-070 PURÉPERO		16-111 ZIRACUARETIRO	
16-071 PURUÁNDIRO		16-112 ZITÁCUARO	
16-072 QUERÉNDARO		16-113 JOSÉ SIXTO VERDUZCO	
16-073 QUIROGA			
16-074 COJUMATLÁN DE RÉGULES			
16-075 LOS REYES			
16-076 SAHUAYO			
16-077 SAN LUCAS			
16-078 SANTA ANA MAYA			
16-079 SALVADOR ESCALANTE			
16-080 SENGUÍO			
16-081 SUSUPUATO			
16-082 TACÁMBARO			
16-083 TANCÍTARO			
16-084 TANGAMANDAPIO			
16-085 TANGANCÍCUARO			
16-086 TANHUATO			
16-087 TARETAN			
16-088 TARÍMBARO			
16-089 TEPALCATEPEC			
16-090 TINGAMBATO			
16-091 TINGÜINDÍN			
16-092 TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO			
16-093 TLALPUJAHUA			
16-094 TLAZAZALCA			
16-095 TOCUMBO			
16-096 TUMBISCATÍO			
16-097 TURICATO			
16-098 TUXPAN			
16-099 TUZANTLA			
16-100 TZINTZUNTZAN			
16-101 TZITZIO			
16-102 URUAPAN			
16-103 VENUSTIANO CARRANZA			
16-104 VILLAMAR			
16-105 VISTA HERMOSA			
16-106 YURÉCUARO			
16-107 ZACAPU			

* No presentó evaluación

* No completó el proceso de evaluación